



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Vistas las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitó la adquisición de un repuesto para reparar el centro de inclusión Microm EC350 ubicado en el Laboratorio de Análisis Clínicos, Biológicos y Bacteriológicos de la Morgue Judicial; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3782/2017 (ver fs. 29) se adjudicó la provisión mencionada en el visto a la firma “MANFREDO GUILLERMO SEIFERT Y JORGE ALBERTO ALBERTENGO S.H.” por la suma de pesos diez mil noventa y cinco (\$ 10.095,00.-) suscribiéndose en consecuencia la orden de compra N° 600/2017 (confr. fs. 37 a 38).

Que conforme surge de la factura, cuya copia se agrega a fs. 42 y de lo informado por el Laboratorio de Patología de la Morgue Judicial a fs. 43, la empresa mencionada realizó la provisión antedicha el día 22 de diciembre ppdo., vencido el plazo de entrega que operó el día 14 de diciembre de 2017, por lo cual se produjo una mora de seis (6) días hábiles en el cumplimiento del contrato.

Que en concordancia con lo establecido en el inciso 118°, de la reglamentación del artículo 61° de la Ley de Contabilidad -Decreto 5720/72-, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (Resolución N° 1562/00), le corresponde la aplicación de una multa del uno por ciento (1%) del monto incumplido.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución N° 712/11, SE RESUELVE:

1°) Aplicar a la firma “MANFREDO GUILLERMO SEIFERT Y JORGE ALBERTO ALBERTENGO S.H.” la sanción de multa en el cumplimiento del contrato formalizado mediante la emisión de la orden de compra N° 600/17, equivalente al uno por ciento (1%) del monto incumplido, por la suma de pesos cien con noventa y cinco centavos (\$ 100,95.-), por las razones invocadas precedentemente.

2°) Deducir de la factura N° 0002-00000196, obrante en el expediente N° 7995/2017, el importe de la multa determinada en el punto 1°).

Regístrese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, notifíquese a la firma a través de la Dirección de Despacho y gírese a la Dirección de Administración.